

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: Fijación de honorarios de Dirección y Coordinación, para el segundo año de la Carrera de Maestría en

Derecho y Argumentación

VISTO:

La solicitud de fijación de honorarios de Dirección y Coordinación, para el segundo año de la Carrera de Maestría en Derecho y Argumentación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto honorarios del segundo año de Dirección y Coordinación, en el marco de la Carrera de Maestría en Derecho y Argumentación organizada por la Secretaria de Posgrado;

Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Posgrado, el Secretario de Posgrado está facultado a fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las actividades de posgrado (art. 19 y 28 Res. Decanal 683/94).

Que se comparte la nueva propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer como monto a abonar al Prof. Dr. Hugo Omar Seleme en concepto de honorarios de Dirección de la Maestría en Derecho y Argumentación, período agosto 2021 – junio 2022: la suma total de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) pagaderos en diez cuotas mensuales de pesos Doce Mil (\$12.000) cada una.

Art. 2°: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios de Coordinación

Académica de la Maestría en Derecho y Argumentación, período agosto 2021 – junio2022: la suma total de pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000) pagaderos en diez cuotas mensuales de pesos Seis Mil Trescientos (\$6.300) cada una.

Art. 3°: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios de Auxiliar de Coordinación de la Maestría en Derecho y Argumentación, período agosto 2021 – junio 2022: la suma total de pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000) pagaderos en diez cuotas mensuales de pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800) cada una.

Art. 4°: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.